



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE ABRIL DE 1993	5283
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 6243

DECRETO NUMERO 0468

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguientes:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991 se encuentra asentada el Acta N° 32 de fecha 30 de noviembre de 1990, en la que se aprobó la solicitud del C. ANGEL MARIO ALCUDIA GORDILLO, para enajenarle un predio del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado por el C. ANGEL MARIO ALCUDIA GORDILLO, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que la Banca Serfín S.N.C., al practicar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$1,525.50 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, efectuó la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. ANGEL MARIO ALCUDIA GORDILLO, comprobando que lo tiene en posesión desde hace más de seis años en forma pacífica, continua y pública; y que además ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para enajenar los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0468

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. ANGEL MARIO ALCUDIA GORDILLO, en la suma de \$1,525.50 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo; por un lote de terreno urbano que se localiza en la calle Trinidad Malpica número 371 Int. de la Colonia 18 de Marzo, antes San Joaquín de esta Ciudad, constante de una superficie de 254.25 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 42.50 metros con Humberto Aguilar de la Cruz;
AL SUR: 15.00 " " Josefa Torres Venegas; y
27.50 " " los hermanos María de los Santos, Fidel y María Asunción Morales Perera;

AL ESTE: 8.90 metros con Gloria García Morales; y
AL OESTE: 1.00 " " callejón de salida a la Calle Trinidad Malpica.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.- C. Napoleón Rodríguez Suárez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López-Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ

No. 6244

DECRETO NUMERO 0469

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, Y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991 se encuentra asentada el acta N° 38 de fecha 28 de febrero de 1991 en la que se aprobó la solicitud de la C. ROMANA AGUILAR SANCHEZ, para enajenarle un predio del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio que solicita la C. ROMANA AGUILAR SANCHEZ, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco Mexicano Somex, S.N.C. practicó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, efectuó la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. ROMANA AGUILAR SANCHEZ, comprobando que lo tiene en posesión en forma pacífica, continua y de buena fé, desde hace más de cuarenta años; habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Artículo 36 Fracción XXIX, de la Constitución Política Local, Faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0469

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. ROMANA AGUILAR SANCHEZ, en la suma de \$9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obra de interés colectivo, por un lote de terreno urbano que se localiza en la calle Aquiles Serdán N° 613 de la Colonia - - Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 189.06 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 30:20 metros con Aída Torres;
AL SUR: 30:30 " " callejón s/n;
AL ESTE: 6.60 " " Andrés Magaña; y
AL OESTE: 6.85 " " Angela Hernández.

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.- C.- Napoleón Rodríguez Suárez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ

No. 6245

DECRETO NUMERO 0470

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta número 49 de fecha 2 de diciembre de 1991, en la que se aprobó la solicitud del C. HERMINIO AVILA SOSA, para enajenarle un predio del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado por el C. HERMINIO AVILA SOSA, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco Multibanco Comermex, S.N.C., al practicar el avalúo en el predio de referencia le dió un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, efectuó la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. HERMINIO AVILA SOSA, comprobando que lo tiene en posesión desde hace mas de diez años en forma pacífica, continua y pública; dando cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0470

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. HERMINIO AVILA SOSA, en la suma de \$500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo; por un lote de terreno urbano que se localiza en las calles Agapito Jesús esquina con Juan R. del Moral s/n. de la Villa Macultepec, constante de una superficie de 750.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 30:00 metros con Joaquín Quintana Pérez;
AL SUR: 30:00 " " calle Agapito Jesús;
AL ESTE: 25:00 " " " Juan R. del Moral; y
AL OESTE: 25:00 " " José Luis Rosas Rosas y Fernando Hernández Carrillo.

T R A N S I T O R I O

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.- C. Napoleón Rodríguez Suárez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente número 785/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, en contra de los señores MA. DEL ROSARIO DIAZ DE CHABLE Y DONACIANO CHABLE GONZALEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----
 ---Visto el escrito de cuenta se acuerda.-----
 ---PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543 de aplicación al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor. El predio Urbano en construcción ubicado en la calle Alfonso Vicent Saldivar con una superficie de 161.50 M2, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, con la rebaja del veinte por ciento que fue valuado o sea será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir LA CANTIDAD DE CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS.
 El 50% del Predio Urbano y Construcción Ubicado en la Calle Manuel Doblado "Lote 42 número 11 de la colonia Empleados Municipales de esta Ciudad, con superficie de 160.00 M2, cuyas medidas y colindancias obran en los

presentes autos, el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, mismo que se saca a remate con la rebaja del veinte por ciento que fue valuado o sea será postura legal, la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100/M/N, por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las colindancias de los predios que se rematan, debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor, comercial de los citados inmuebles, asignado por los peritos valuadores, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----
 ---SEGUNDO.- Asimismo se tiene a la parte actora, por contestando la vista que se le mandó a dar de fecha diecisiete de febrero del año que transcurre.-----

---TERCERO.- En consecuencia y hecho que sea lo anterior túrnese los autos al C. Juez para el AUTO APROBATORIO en cuanto a la adjudicación del vehículos rematado en la diligencia de fecha Primero de Marzo del año que discurre.-----

---CUARTO.- Con fundamento en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado se hace del conocimiento a las partes que el nuevo titular es el Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ.-----

---Notifíquese Personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6260

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 628/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.N.C. en contra de ANASTACIO SOBERANIS HERNANDEZ, MARIA DE LA CRUZ GARCIA ORTIZ DE SOBERANIS O MARIA DE LA CRUZ GARCIA DE S.O MARIA DE LA LUZ GARCIA DE SOBERANIS, HECTOR BURGOS BOLON Y CONCEPCION SOBERANIS HERNANDEZ O CONCEPCION SOBERANIS DE BURGOS O CONCEPCION SOBERANIS HERNANDEZ DE BURGOS, con 4. Agosto de 1992 y 5 abril de 1993, se dictó auto que copiado a la letra dice

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no dió cumplimiento al convenio exhibido en autos y que fue elevado a la categoría de cosa juzgada, abrase la Sección de ejecución de convenio en esta misma pieza de autos.

SEGUNDO. Como se encuentra pactado en la cláusula Octava del convenio exhibido en autos y como lo solicita la parte actora, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda ordenado en autos de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, en consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes para su debida publicidad, debiéndose insertar este auto a los edictos respectivos, así como al exhorto que debiera girarse al C. Juez competente del municipio de Tenosique Tabasco.

Tercero. Se tiene a la parte actora autorizando para oír citas y notificaciones y recibir documentos a los CC. RICARDO RUIZ TORRES Y VICENTE SASTRE ORUETA.

Cuarto. Requerirse al ejecutante para que exhiba ante este Juzgado a la mayor brevedad posible y antes de la fecha señalada para la diligencia de remata un certificado de gravamen actualizado de diez años a la fecha de los inmuebles sujetos a remate.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. Conste.

En cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, está Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez con un escrito presentado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en ocho de julio del año que transcurre. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y en virtud que ninguna de las partes se opusieron a los avalúos exhibidos en autos por los Ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS y EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, mismos que coinciden en sus dictámenes se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes:

SEGUNDO. Como lo pide el actor y con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle número 28 sin número de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 900.00 M2 (metros cuadrados) con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 345 del Libro General de Entradas a folios del 676 al 678 del Libro de Duplicados Volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3154 folio 102, del Libro Mayor Volumen 15, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CASA HABITACION ubicado en la calle número 49 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 452.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 413 del Libro General de Entradas, a folios 1147 al 1149, del Libro de Duplicado volumen 41, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4926 folio 32 del Libro Mayor Volumen 22, al que le fue asignado un valor comercial de CIENTO DIECISEIS MILLONES 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle número 63 del Poblado Arena de Hidalgo del Municipio de Tenosique Tabasco, a cincuenta Kilómetros margen izquierdo del entronque de la Carretera Federal, Villahermosa, Escarcaga, transitando hacia el Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 3,257, 50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata bajo el número 222 del Libro General de Entradas a folios 632 al 634 del Libro de Duplicados volumen 36 quedando afectado con dicho contrato el predio número 5651 a folio 109 del Libro Mayor Volumen 20, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTISEIS

MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO VALDIO. Ubicado en la Calle Corregidora Número 8 de la Colonia Lázaro Cárdenas, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 380.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 158 del Libro General de Entradas a folios 426 al 428 del Libro de Duplicados Volumen 36 quedando afectado con dicho contrato el predio número 7113 a folio 92 del Libro mayor volumen 32, y le fue fijado un valor comercial de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO VALDIO, ubicado en la calle sin número de la Colonia Lázaro Cárdenas de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 800.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenosique, Tabasco, bajo el número 156, del Libro General de Entradas a folio 420 al 422 del Libro de Duplicado volumen 36 quedando afectado por dicho contrato el predio número 7781 a folio 47 del Libro Mayor Volumen 35, al que le fue fijado un valor comercial de DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

PREDIO URBANO VALDIO, ubicado en la Calle sin numero de la Colonia Lázaro Cardenas a 70 metros aproximadamente de la calle 28 que comunica a la Ranchería La Palma y al Centro de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata bajo el número 63 del Libro General de entradas a folio 164 al 166 del Libro de Duplicados Volumen 36 quedando afectado por dicho contrato el predio número 9363, a folio 210 del Libro Mayor volumen 40, al que le fue fijado un valor comercial de NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. es postura legal la que cubra las dos terceras partes de está cantidad.

PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el margen izquierdo de la carretera estatal asfaltada que comunica de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, a la Ranchería la Palma del mismo Municipio en el Kilometro tres con una superficie total de 7,391,00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 694 del Libro General de Entradas, a folios 1207 al 1209, del Libro de Duplicados Volumen 39, afectando el predio numero 6894 a folio 109 del Libro Mayor Volumen 31, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requerimiento no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de

este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

QUINTO. Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad de la presente subasta en convocación de postores entendidos que la misma tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, quien autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No. 6258

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor MAXIMO LAZARO HERNANDEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 146/993, ordenando el suscrito Juez, su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio SUB-URBANO, ubicado en el pueblo de MAZATEUPA de esta ciudad, constante de una superficie de 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 10.00 metros, con RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ; AL SUR, 10.00 metros, con

CALLE SAN RAFAEL, AL ESTE, 40.00 metros, con CESAR DE LA CRUZ PEREZ; y AL OESTE, 40.00 metros, con CESAR DE LA CRUZ PEREZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE

SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 6279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 537/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE PINTADO BORREGO Y JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO, Endosatario en Procuración de Ultralacteos, S.A. DE C.V. personalidad que se le reconoce en autos, en contra de ANIBAL ARCEO GALLARDO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda.

1/o. Como lo solicita el Licenciado JORGE PINTADO BORREGO, y advirtiéndose de los autos que los avaluos exhibidos por los peritos valuadores designados por la parte actora y en rebeldía del demandado no fueron objetados dentro del término para tales efectos provee la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

2/o. Igualmente como lo solicita el concursante y toda vez que el Acreedor remebargante en el presente juicio no compareció en el término concedido por la ley, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1079 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

3/o. Ahora bien y como lo solicita el citado concursante, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, en relación a los numerales

1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate el Predio urbano con construcción ubicado en la calle Santa Elena mil quinientos veintitres de la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, constante de una superficie de 430 Mts 2. con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 10.00 metros con propiedad de ERNESTO LARA G., AL SUR: 10.00 metros con Calle Santa Elena; AL ESTE. 43.00 Metros con propiedad de el Doctor Galicia; y al OESTE 43.00 metros con propiedad del Ingeniero OCTAVIANO VILLAREAL inscrito a nombre del demandado ANIBAL ARCEO GALLARDO, y bajo el número 2976 Secc. I. Tomo 41-B de fecha veintiseis de Noviembre de 1990, del citado predio y construcción los citados Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de \$460'000.00 CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES O CUATRO CIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio y construcción, resultando la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, en consecuencia anunciarse por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, así como fijense aviso en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad de POZA RICA VERACRUZ convocando postores que deseen intervenir en la subasta que tendrá lugar en el recinto de este Juzgado EL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio y construcción que se remata, así como la forma de pago que efectuarán ante el Departamento de Consignaciones

Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de predio y construcción que se remata. Apareciendo de que el predio motivo del presente litigio se encuentra fuera de esta jurisdicción y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Poza Rica Veracruz, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, convocando postores que deseen intervenir en la subasta.

Notifíquese personalmente. Cúmplase

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIA DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2-3

No. 6238

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 495/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosatario en Procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de los CC. RODOLFO OVANDO VILLEGAS Y FRANCISCA SALAZAR TOSCA, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vista la cuenta Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su escrito de cuenta y toda vez que ha fenecido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos, ya que no discordaron entre sí, se declararán aprobados para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Como lo solicita la ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION EN PROCFISO, ubicado en la

Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie actual de 3551.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 6091 del folio 17841 al 17844 del libro de duplicados volumen 114 afectando el predio 58,291 del Libro General de Entradas, volumen 228, folio 141 al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N. y es psotura legal para el remate, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: SE hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad pase para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SRIA. JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 6284

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

Hago saber que en el expediente civil número 241/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de MARIO FELICIANO ROMERO o MARIO FELICIANO ROMERO ACOSTA Y LIDIA HERNANDEZ CASTELLANOS se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Se tiene pro presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, promoviendo como Endosatario en Procuración MULTIBANCO COMERMEX, S.A. el Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de MARIO FELICIANO ROMERO o MARIO FELICIANO ROMERO ACOSTA, con domicilio en la esquina de las calles Corregidora y Progreso y la C. LIDIA HERNANDEZ CASTELLANOS Aval, en la calle Carlos A. Madrazo número 8 de esta Ciudad, en cobro de \$17,298.375.00 como suerte principal, más intereses legales, gastos y costa del Juicio. Con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, requierase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectue el pago de las prestaciones reclamadas y no haciendolo embarguense los bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniendolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente, hecho esto, a continuación notifiquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de cinco días que computará la Secretaría ocurra directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere alguna excepción que ha-

cer valer, corriendole traslado con la copia simple exhibida. Guardese en la caja de Seguridad de esta Oficina los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno. Dése aviso de su inicio al Superior, requierase a los demandados que deben señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificación ya que de no hacerlo aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en el ubicado en la casa marcada con el número 301 de la calle Morelos de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a los Licenciados CARLOS MIGUEL CABRERA ZETINA Y JUAN CARLOS GALLEGOS VIDAL. Lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco; Por ante la Señora BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

AUTO COMPLEMENTARIO

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, VISTAS: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

1o.- Como lo solicita el actor Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su escrito de cuenta y como se desprende de la constancia levantada por la Fedataria Judicial de Adscripción y de la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, no ha sido posible localizar al demandado MARIO FELICIANO ROMERO o MARIO FELICIANO ROMERO ACOSTA, por lo que se considera de DOMICILIO IGNORADO por lo tanto, requierase a dicho demandado, para que ha-

ga pago al actor de la cantidad reclamada más los accesorios legales, y que surtirá efectos dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad; Para tal efecto, con apoyo en el numeral 1,070 del Código de Comercio en Vigor, 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, publíquense Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, fijese cédula en los lugares de costumbres, como emplazamiento al demandado por ser de domicilio ignorado, haciendole saber que se le concede un término de quince días para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término de CINCO DIAS para que conteste la demanda; Asimismo, expídanse los edictos ordenados, insertandose en ellos el auto de inicio de fecha Veintidos de Septiembre del año proximo y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaría Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI COMO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DLE MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 6235

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 71/991, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de JUAN ANGEL PEDRERO ROMERO Y ADRIANA GARCIA PEDRERO, con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----
PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, y toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los peritajes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta; en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad del demandado JUAN ANGEL PEDRERO ROMERO -----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Principal de las Colonias las Gaviotas de esta Ciudad, con una superficie de 57.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.20 metros y 9.20 metros con Olga Romero Pérez; al Sur 8.68 y 10.00 metros con Hilda Romero de Pérez; al Este 0.80 y 2.80 metros con Olga Romero Pérez y al Oeste 2.40 metros con la calle principal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2439 del Libro General de entradas, a folios de 8565 al 8570 del Libro de Duplicados volumen 109, quedando afectado el predio número 49627, a folios 227 del Libro Mayor Volúmen 193, y al que le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en Nuevos Pesos, que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado o en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del mismo día.-----Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

3

No. 6257

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les comunica que el señor JOSE TORRES LAZARO, promovió ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número 150/993, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de esta misma fecha, respecto de un predio SUBURBANO, ubicado en la calle CARLOS A. MADRAZO y VICENTE GUERRERO del pueblo de GUATACALCA de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 344.96 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS),

con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 28.00 metros, con SILVESTRE HERNANDEZ; AL SUR, 28.00 metros, con calle LIC. CARLOS A. MADRAZO, AL ESTE, 13.00 metros, con calle VICENTE GUERRERO; Y AL OESTE, 12.00 metros, con ARROYO DE LA COMUNIDAD.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAR-

ZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-3

No. 6237

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 1234/992, relativo al Juicio Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la Ciudadana DIANA LUZ UTRILLA DE TENA, con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

En cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito de fecha trece de octubre del presente año, suscrito por DIANA LUZ UTRILLA DE TENA,-----

AUTO DE INICIO
DILIGENCIAS DE INFORMACION
AD-PERPTUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Se tiene por presentada a DIANA LUZ UTRILLA DE TENA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Documento privado que contiene documentos que amparan los derechos de posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal primera Sección del Municipio del Centro, otorgados por la señora CARMEN RODRIGUEZ VALENCIA en favor de la señora DIANA LUZ UTRILLA DE TENA, como son memorandum 783 y oficio 19638 expedidos por la Secretaria de Finanzas del Estado, Departamento de Catastro e Impuesto Predial, plano del predio rústico propiedad de la señora DIANA LUZ UTRILLA DE TENA, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, cuatro pagarés número 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4 todos con el sello de pagados; Certificado de No Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

Certificación expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial; Recibo de Impuesto Predial número B482070, recibo 17933 de la Tesorería Municipal del Centro y una Carta de Residente suscrita por el Delegado Municipal de la Ranchería Anacleto Canabal y copias simples que acompaña, con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal primera Sección del Centro, Tabasco, con una superficie de 327.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 10.00 Metros con la carretera del lugar; SUR 10.00 metros con zona Federal del Río Carrizal; ESTE, 32.00 metros con GLORIA LETICIA FLORES RAMIREZ; OESTE, 33.00 metros, con AMADA VALENZUELA DE ZUÑIGA, según lo acredita con el Plano original que exhibe a ésta promoción.-----

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al

efecto expidanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los señores HUMBERTO GARCIA Y DAVID EDUARDO UTRILLA BRINDIS.-----

---Señala la promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 44 de la calle Pino del Fraccionamiento El Parque de esta Ciudad, y téngasele por autorizando tales efectos a los Licenciados MARCO ANTONIO BUENDIA BURGOS, JOSE BASILIO LEON SUAREZ Y LUIS REY MALDONADO JARQUIN.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ que certifica y da fe.-----

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la Lista de acuerdos de fecha 6 de noviembre de 1992, quedó inscrito en el Libro de Gobierno bajo el número 1234/992. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA ISELA MOYER
FERNANDEZ.

No. 6280

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el Expediente número 156/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por CARLOS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, en contra de JUAN SUAREZ COLLADO, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.---

---PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio se conformaron con los avalúos emitidos por los Ingenieros JORGE ALFREDO MANZANILLA GARCIA y GUSTAVO ESPINOZA AYALA se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes.

---SEGUNDO.- A solicitud del ejecutante CARLOS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO y con fundamento en los Artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Carretera Villahermosa, Luis Gil Pérez, en el kilómetro doce más cien aproximadamente, de la

Ranchería Pablo L. Sidar, con una superficie total de 23-45-53-80 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1329, del Libro General de Entradas a folios del 6395 al 6398, del Libro de Duplicados volumen III, afectando el predio número 19538 a folio 144 del Libro mayor, volumen 79; al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS.---

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

ATENTAMENTE
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2

(7 en 7)

No. 6256

INFORMACION DE DOMINIO**"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJU-
CA, TABASCO".****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los señores BENIGNO LANDERO CHAN Y MERCEDES GONZALEZ MOHENO, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, bajo el número 145/993, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos por auto de fecha veintitrés de marzo del presente año, respecto a un predio URBANO, ubicado en la calle TUXTEPEC esquina con la calle AGRARISTA de esta ciudad, constante de una superficie de 856.42 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

METROS CUARENTA Y DOS CENTI-METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 21.75 metros, con calle TUXTEPEC, AL SUR, 20.70 metros, con LAZARO LOPEZ LOPEZ. AL ESTE, 40.00 metros, con calle AGRARISTA, y AL OESTE, 40.70 metros, con CARMEN BURELO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFI-

CACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2 3

No. 6252

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.**

En el expediente civil número 265/990, relativo a las diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM, promovidos por ASUNCION HERNANDEZ LOPEZ, con fecha SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA se dictó un auto del tenor siguiente.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Se tiene por presentada a la C. ASUNCION HERNANDEZ LOPEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las calles de Comonfort y Ocampo, altos de esta Ciudad y autorizado para tal efecto al C. LIC. CARLOS MARIO DESOLLADO HERNANDEZ. Asimismo promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria diligencias de Información Ad Perpetuam para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio denominado "El Caimán", el cual tenía una superficie de cinco hectáreas, diecinueve áreas, cuarenta y nueve centiáreas, mismas que fueron vendidas en dos fracciones, una de ellas al señor NICOLAS PEREZ PEREZ con superficie de una hectárea, cuarenta y dos áreas, sesenta y seis centiáreas, y la otra a la paraestatal Petróleos Mexicanos, misma que tenía tres

hectáreas, siete áreas, ochenta y tres centiáreas, quedando en la actualidad un predio con 27495.27 M2 con las medidas y colindancias siguientes. Al Norte en 145.41 metros con propiedad de Pemex, al Sur 114.66 metros con Nicolás Pérez P. Al Este en 196.16 metros con Santa Torres de M. y al Oeste 197.84 Carretera Federal Puerto Ceiba, acompañando la escritura pública número 13 que contiene contrato de compraventa celebrado por el señor RAMON PINTADO WILSON a favor de la señora ASUNCION HERNANDEZ LOPEZ respecto de un predio rústico denominado "El Caimán", ubicado en la rancharía Ceiba de este Municipio. Asimismo se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los señores SANTIAGO GARCIA JAVIER, JAIRO OYOSA MARQUEZ Y ALBERTO VAZQUEZ GARCIA, apoyándose en lo dispuesto por los Artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativo aplicable de Código de Procedimientos Civiles y 2932 del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado. Désele entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito a efecto de recibir la información testimonial ofrecida por la promovente con

citación del Ministerio Público, del Registrador Público de la Propiedad del Comercio y de los colindantes del predio, publíquese este auto por medio de Edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de mayor circulación en lo que editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado HUMBERTO DE LEON MORENO, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial, C. Licenciada GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expídase el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veintidós días del mes de agosto de 1990. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. LIC. GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA

2

No. 6233

JUCIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia relativa al Juicio SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO promovido por el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA en calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la C. MARIA GALAN PAGES DE CRUCES quien es apoderado de su hija la C. MARIA MAGDALENA CRUCES GALAN en contra de GUILLERMO LOPEZ NAVARRO, se dictó el acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito del Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora de la demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término que para tales efectos prevee la Ley, se aprueba en consecuencia el avalúo practicado por ambos peritos, ya que fueron uniformes en los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Ahora bien y como lo pide el citado Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, parte actora en su escrito de fecha tres de marzo del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se saca a remate los siguientes bien muebles propiedad del señor GUILLERMO LOPEZ NAVARRO a pública subasta y en primera almoneda los siguientes muebles un Refrigerador marca "IEM" color café y naranja de 1.70 de alto en regulares condiciones los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del muebles que se remata, resultando la cantidad de N\$533.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) Un Congelador marca Vendo color Blanco en regulares condiciones los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PE-

SOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata resultando la cantidad de N\$266.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), un Entrador grande y chico marca American color blanco con puerta de cristal los peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS), Un ventilador en Empotrar de 4 Velocidades marca CELING-FANG color Azul con Blanco, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata resultando la cantidad de N\$53.33 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS). Una Nevera de Fibra de Vidrio color Beige de tres puertas; los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$100.00 (CIEN PESOS), tres puertas en regulares condiciones los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$133.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), Techo de Lamina marca Zintro con estructura de Fierro con Monorries y tirantes, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS), Horno Microondas Modelo S-720 No. Serie 70200 266 marca SANAIRES, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN

NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) Dos equipos de Aire Acondicionado marca LENNOX, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS Y SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS) Quince mesas con sus cuatro sillas cada una de madera de Pino color CAOBA, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$1'200,000.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS), Una Barra tipo mostrador de Triplay de Pino de 2 50 Mts. de lago x 1.40 de alto, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$266.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), Cinco Escritorios Forrados FORMAICA color Amarillo, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), Una mesa Redonda de FORMAICA, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$133.33 (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), Dos archivos de Madera PRENSA-

DA color CAOBA con dos Cajones, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIEN- TOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resul- tando la cantidad de N\$133.33 (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), seis sillas de metal CROMADO, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la canti- dad de N\$200.00 (DOSCIEN- TOS PESOS), Veinte Sillas de Plástico, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la canti- dad de N\$333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CEN- TAVOS), Una Maquina Calculadora y Reg- istradora marca CLAVY manual color GRIS, los citados peritos valuadores le asig- naron un valor comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS), siendo postura le- gal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$53.33 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREIN- TA Y TRES CENTAVOS), Calculadora Digital Eléctrica "PRINTAFORM", los citados peri- tos valuadores le asignaron un valor comer- cial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resul- tando la cantidad de N\$100.00 (CIE- N- PESOS), Una sumadora Manual marca "OLI- 'ETT", color Azul, los citados peritos va- luadores le asignaron un valor comercial de 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PE- OS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PE- OS), siendo postura legal las que cubran s dos terceras partes del valor comercial el mueble que se remata.

resultando la cantidad N\$100.00 (CIE- N- OS), Anaquel de metal color Gris de cinco compartimientos, los citados peritos va- luadores le asignaron un valor comercial de \$50,000.00 (DOSCIEN- TOS CINCUENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN

NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resul- tando la cantidad de N\$166.66 (CIENTO SE- SENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), Un escritorio Metálico color Gris con tres Cajones, los citados peri- tos valuadores le asignaron un valor co- mercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resul- tando la cantidad de N\$120,000.00 (CIE- N- TO VEINTE PESOS), Ventilador marca SAN- YO de tres Velocidades, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), sien- do postura legal la que cubran las dos ter- ceras partes partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la canti- dad de N\$53.33 (CINCUENTA Y TRES PE- SOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), Una Vitrina de Cristal con Aluminio Gris, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIEN- TOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resul- tando la cantidad de N\$133.33 (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), Un Modular marca SAN- SUG doble casetera dps bocinas, los cita- dos peritos valuadores le asignaron un va- lor comercial de \$400,000.00 (CUATRO- CIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$266.66 (DOS- CIEN- TOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), Una Televi- sión de seis Pulgadas marca SHOGUN, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIE- N- TOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resul- tando la cantidad de N\$200.00 (DOSCIEN- TOS PESOS), Un Tocacinta marca SONY coloro Negro dos Bocinas, los citados peri- tos valuadores le asignaron un valor comer- cial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PE- SOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PE- SOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial

del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$200.00 (DOSCIEN- TOS PE- SOS). En consecuencia de conformidad con el artículo 549 del Código de Procedi- mientos Civiles en Vigor, anunciase por dos veces de siete en siete días por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como expídasele aviso para su fijación en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en esta subasta, por lo que se se- ñala LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTI- NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, pa- ra la celebración del remate en la intelligen- cia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licita- dores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el bien mueble que se rematan, así co- mo la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuarán en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Depart- amento de Consignación de Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del bien mueble que se rematan asignado por los peritos valuadores, sin cu- yos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmpla- se.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOS- QUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Pri- mera Instancia de lo Civil, por ante la Secre- taria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DO- MINGUEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMIGNUEZ.

2

7 EN 7

No. 6278

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 015/992, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER, S.N.C. hoy BANCOMER, S.A. en contra de los señores CARMEN CORDOVA ORUETA Y RAFAEL TORRES MARQUEZ, se dictó un Auto de Inicio que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; Departamento B Cinco guión cero cero cuatro ubicado en la planta baja, que consta de estancia, comedor, cocina, alcoba, baño, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad, con área de sesenta y cuatro metros, sesenta y tres centímetros cuadrados, con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado como el número B Cinco guión cero cero cuatro. Medidas y colindancias del departamento B Cinco guión cero cero cuatro Suroeste dos medidas: una de dos metros, noventa centímetros, con área común exterior y, otra de tres metros, cincuenta centímetros, con área común interior pasillo y escalera; Sureste, cinco metros, cincuenta y cinco

centímetros, con departamento B Cinco guión cero cero dos, Noreste, tres metros, treinta y cinco centímetros; Sureste, tres metros; Noreste, un metro setenta y cinco centímetros; Noroeste, Sesenta centímetros; Sureste sesenta centímetros Noreste un metros setenta y cinco centímetros, Noroeste, siete metros, treinta y cinco centímetros, Suroeste, un metro setenta y cinco centímetros, Sureste, cuarenta centímetros Suroeste, un metro, diez centímetros, y Noroeste un metros setenta y cinco centímetros, todas con área común exterior; abajo con cimentación, arriba, con departamento B Cinco guión Uno Cero Cuatro. Medidas y colindancias del Estacionamiento B Cinco guión cero cero cuatro, Norte cinco metros con área común y estacionamiento seis guión cuatro cero, uno, Este dos metros dieciocho centímetros con área común, Sur cinco metros con área común y estacionamiento cinco guión cero cero tres, y Oeste dos metros dieciocho centímetros con área común con una superficie de once metros noventa centímetros cuadrados. Los proindivisos del Departamento B cinco guión cero cero cuatro son: respecto al edificio Cinco es igual al cinco por ciento; con respecto al módulo "B", es igual al cero punto ochenta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento, y con respecto al Conjunto Nueva Imágen, es igual al cero punto ciento diecinueve mil-cuarenta y ocho por ciento. El departamento quedó inscrito en el Registro Público de Villahermosa, Tabasco, con fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número dos mil ochocientos once del Libro General de Entradas, a folios del doce mil setecientos tres al doce mil setecientos dieciséis del libro de Duplicados, Volúmen ciento diez, efectuando el folio veintinueve, del Libro Mayor, Volúmen doce de Condominios. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, a que fué valuado dicho inmueble para la subasta; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por

medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, haciéndose dicha publicaciones por dos veces dentro de siete días; así como tjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del citado inmueble, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del referido Departamento, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD: HACIENDOSE DICHA PUBLICACIONES POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2

(7 en 7)

No. 6239

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente Civil Número 62/993, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA, con fecha Ocho de Febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado el C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha Diecisiete de Junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete; Certificado Negativo expedido por el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de fecha Veinticinco de Enero del año actual; Certificación Catastral de fecha Veintiseis de Enero del presente año, expedida por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, una Constancia de Posesión de fecha Veintinueve de Septiembre del año de Mil Novecientos Noventa y Dos; Original del Predio Sub-Urbano, ubicado en la Ranchería Francisco Villa, de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, propiedad del señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ; Dos recibos Oficial números 29714 y 29713 expedidos por la Tesorería Municipal de esta Ciudad, de fecha Diecisiete de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Dos. Con fundamento en los Artículos 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,137, 1,138, 1,151, 1,52, Fracción I, 2932 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1,44, 155, 870 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor, en el Estado. Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, en consecuencia formese el expediente, registrese en el

Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal la intervención que en derecho le compete. Fíjese avisos en los lugares Públicos de esta ciudad y de la Ubicación del inmueble y dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes que se publicarán de Tres en Tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Con atento oficio solicítense al Presidente Municipal de esta Jurisdicción el Informe respectivo sobre el inmueble objeto de estas diligencias, en el caso de que si correspondiere o forme parte del fundo legal y también para que fijen los avisos respectivos, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado las personas que se crean con mejor derecho o interés respecto del inmueble motivo de este asunto, concediéndole para ello un término de Treinta días computables contados al siguiente de la última publicación del Edicto correspondiente. En su oportunidad procesal se provea respecto de la Prueba Testimonial que ofrece el promovente, el cual deberá recepcionarse con la intervención del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes de dicho Inmueble. Requírase al interesado para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de los colindantes del Inmueble motivo de esta diligencia para efecto de hacerle saber la radicación de este Juicio. El promovente señala domicilio para oír y recibir

toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Alvaro Obregón sin número de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles en Ocho de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres, se publicó el auto que antecede y se registro el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 62/993 y se dio aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Conste. Una firma ilegible.

Lo que Transcribo a Usted, para su publicación por medio de la Prensa mediante Tres Edictos, que se publicarán de Tres en Tres días en Cualquier Diario de Mayor Circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

FRONTERA, CENTLA, TAB, MARZO 31 DE 1993.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 6240

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE 1109/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. EN CONTRA DE MATEO HERNANDEZ CALDERON Y MARIA DEL ROSARIO CAZARES CADENA, CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, MARZO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO. Se tiene por presentados a los Ingenieros JORGE A. MANZANILLA GARCIA Y GUSTAVO ESPINOZA AYALA, con su escrito de cuenta, por dando contestación a la vista que se le ordenó dar mediante acuerdo de fecha quince de diciembre del año próximo pasado, y en el cual manifiestan que existe un error en los avalúos exhibidos en esta causa, en cuanto al nombre de uno de los colindantes por el lado norte ya que asentaron en dicho avalúo como nombre de este, el de FRANCISCO DIAZ DE LA CRUZ, siendo lo correcto FRANCISCA DIAZ ISIDRO. En virtud de lo anterior tengase a los peritos de las partes en este juicio, por dando contestación a la vista ordenada, con las aclaraciones que hacen valer.

SEGUNDO. Por otra parte se tiene al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, promovente en esta causa, por manifestando que en virtud de haberse requerido a los peritos de este juicio, para que subsanaran la omisión que habían hecho en cuanto a uno de los nombres de los colindantes, toda vez que este difería de los que había señalado el ocursoante en su escrito de fecha tres de enero del año en curso, viene hacer la aclaración de que efectivamente existe

en los avalúos un error en cuanto al apellido de uno de los colindantes por el lado norte, ya que se asentó como FRANCISCA DIAZ DE LA CRUZ, cuando lo correcto es FRANCISCA DIAZ ISIDRO, pero que dicho error no fue por parte de los peritos sino del compareciente, por lo que en virtud de ello viene a exhibir copias certificadas de la escritura número 1455 de fecha dieciséis de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, que contiene los datos del predio embargado. En atención a lo anterior, tengase al promovente por haciendo la aclaración en mención, y agreguese a los presentes autos para que surta los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Apareciendo de autos que ninguna de las partes de este juicio, se opusieron a los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, con fundamento en lo dispuesto 1411 del Código de Comercio en Vigor, se declaran aprobados, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que en virtud de ello, y como lo solicita el promovente en la última parte de su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.---

Predio rústico ubicado en la Ranchería Ixtacomitan Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 4249.31 metros cuadrados, con las siguientes colindancias. Al norte con parte que se reservan los señores FRANCISCA DIAZ ISIDRO Y JOSE DE LA CRUZ VIDAL DIAZ, al Sur con propiedad de los señores MIGUEL GOMEZ HERNANDEZ Y BULMARO PEREZ VIDAL, al Este con propiedad de Bulmaro Pérez Vidal y al Oeste con propiedad de MIGUEL GOMEZ HERNANDEZ y derechos de vía de la carretera Villahermosa Luis Gil Pérez predio que se encuentra inscrito bajo el número 2421 del libro general de entradas, a folios 8763 al 8767 del libro de duplicados, volumen 115, quedando afectado el predio número 64694, a folios 244 del libro mayor volumen 369, a este predio se le fijó un valor comercial de DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ó su equivalente

en nuevos pesos, que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, siendo propiedad del codemandado Mateo Hernández Calderón.

---CUARTO. Como en el presente juicio, se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, con el entendido de que la Subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado el día SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitido.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial Ciudadana Norma Alicia Cruz Olán, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

1-2-3

No. 2271

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 150/991 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. EN CONTRA DE JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA Y EVER DEL CARMEN GIORGANA ROSARIO DE ORDAZ SE DICTA AUTO QUE DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

--VISTA: La cuenta secretarial, se acuerda:
 --1.- Por presentado el actor LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA en el Recinto de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como en los artículos 543, 549, 552, 553 del Código Procesal Civil en vigor, y como está ordenado ya en autos, sacar a remate y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de los demandados JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA Y EVER DEL CARMEN GIORGANA ROSARIO DE ORDAZ, los cuales se ubican el primer predio urbano con construcción en la calle Abedules del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, constante de una superficie de 319.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10.159 metros con la calle Abedules; al Este 31.893 Mts. con el lote No. 48 y al Oeste 31.979 metros con el lote número 46 y al Sur 10.175 metros con lindero del Fraccionamiento, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio a nombre del demandado Ingeniero JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el documento público número 769 del Libro General de Entradas a folios del 1834 al 1836 del Libro de duplicados Volumen 29, quedando afectado el predio número 9238 a folios 29 del Libro mayor volumen 33 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 17 de junio de 1985, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Común o sea la suma de

\$21'550,000.00 o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en nuevos pesos; el segundo predio urbano con construcción ubicado en la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, constante de una superficie total de 196 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 14.00 metros con propiedad de Eugenia Pérez Viuda de Gallegos, al sur 14.00 con propiedad de María Natividad Olán viuda de Ortiz; al Este 15.20 metros con la Calle Francisco I. Madero y al Oeste 12.90 metros con la propiedad de María Natividad Olán Viuda de Ortiz, dicho predio se encuentra inscrito a nombre del señor JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el documento público número 869 del Libro General de entradas a folios 1740 al 1752 del Libro de duplicados Volumen 23, quedando afectado el predio número 7396 a folios 214 del Libro Mayor Volumen 25 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, según anotación de fecha 31 de octubre de 1979 sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el perito común o sea la suma de \$37,925,000.00 o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad su equivalente en nuevos pesos; el tercer predio Urbano con construcción ubicado en la calle Venustiano Carranza de esta Ciudad, constante de una superficie total de 280.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 38.70 Metros con la propiedad de Mercedes Izquierdo Flores; Al Sur; 38.70 Metros, con la propiedad de Salome Martínez Leon, al Este 7.25 metros con la propiedad de Hermilio Noverola C.; y al Oeste 7.25 metros con la calle Venustiano Carranza, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de los demandados JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA y EVER DEL CARMEN GIORGANA DE ORDAZ, como en Documento Público número 768 del Libro General de Entradas a folios del 2010 al 2012 del Libro de Duplicado volumen 32 quedando afectado el predio número 15137 a folios 244 del Libro Mayor Volumen 55 del Registro se dice Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, según anotación de fecha primero de junio de 1988, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito común o sea la suma de \$60'000,000.00 o su equivalente en

NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$40'000,000.00 o su equivalente en nuevos pesos; señalada ya con antelación la fecha de dicha diligencia y el lugar, al efecto se convocan postores por medio de Edictos que se ordenan publicar por Tres veces consecutivos dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en el Estado y fijense los avisos respectivos en los sitios públicos de costumbre debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, la cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor fijado en las dos terceras partes para llevar a cabo la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE, A LAS PARTES Y A LOS ACREEDORES REEMBARGANTES.

--ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO LICENCIADA OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO.

C. LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ.

No. 6259

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

**C. OVIDIO ULIN HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente Civil número 407/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE DOCUMENTOS, promovido por los CC. LIC. ROGELIO SANCHEZ PEREZ e IVAN RUIZ DE LA FUENTE, con fechas ocho de Abril del año próximo pasado y treinta de Marzo del presente año, se dictaron los siguientes proveídos.

.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO, OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. 1o. Por presentados los C.C. LIC. ROGELIO SANCHEZ PEREZ E IVAN RUIZ DE LA FUENTE, como Apoderados Jurídicos del C. TIRSO MARTINEZ GARCIA, lo que acreditan con el Poder General para Pleitos y Cobranzas contenido en la Escritura Pública número 999 de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y uno, pasado ante la Fé del C. Licenciado JOSE CERNA GARCIA, Notario Público número 22 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando como domicilio para recibir notificaciones en la calle Lerdo esquina con Escobedo (Tienda de Materiales y Pinturas) de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los pasantes de derecho ROGELIO SANCHEZ NAVARRO y/o ROBERTO ROSALES RODRIGUEZ y/o CRISTINA DEL CARMEN ROSALES DURAN, y designando como Representante Común al primero de los promoventes con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Via Ordinaria Civil y en contra de los Señores ROMELIA SALAZAR PALMA, JOSE ANTONIO FALCONI SALAZAR Y OVIDIO ULIN HERNANDEZ, con domicilio en la calle Gladiolas número 98, Fraccionamiento Las Rosas Juárez número 417 y Juárez número 419, respectivamente, todos de esta Ciudad. LA NULIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS EJECUTADOS POR ESTOS, con relación a los siguientes bienes inmuebles. Predio Urbano y su construcción ubicado en la calle Gladiolas del Fraccionamiento Las Rosas de esta Ciudad otorgada en Escritura Pública número 10,987, ante el LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, Notario Público Número Tres del Estado, de fecha 8 de noviembre de 1989. Predio Urbano y solar de la calle Tulipanes número 62, de la Manzana 6 del Fraccionamiento Las Rosas de esta Ciudad, contenido en la Escritura Pública número 10,988 de fecha 9 de noviembre de 1989, del protocolo a cargo del LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, Notario Público Número Tres, del Estado y en contra del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO y del DELEGADO CATASTRAL DE ESTA CIUDAD, la cancelación de las inscripciones y registro catastral de los documentos que amparan los predios mencionados, el pago de los daños y

perjuicios, gastos y costas del juicio. 2o. Con fundamento en los artículos 1713, 1716, 1717, 1719, 1720, 2081, 2085, 2125, 2248, 2472, 2473, 2474, 2475, 2917, 2938, 2941 fracción III y IV del Código Civil, 1, 2, 29, 31, 44, 53, 54, 95, 142, 152, 155 fracción III, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3o. Con las copias simples de la demanda que se acompaña, córrase traslado a los demandados y empláceseles para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación, prevenidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente CONFESOS de los hechos aducidos en la demanda por el actor e igualmente, requiraseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en esta Ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. Hagaseles saber asimismo que el término para ofrecer pruebas, es de DIEZ DIAS fatales, que comenzarán a correr a partir del día siguiente de vencido el término para contestar. 4o. De conformidad con los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez civil en turno del Municipio de H. Cardenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda la notificación y emplazamiento del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de aquel lugar, concediéndole UN DIA más por razón de la distancia, para que produzca su contestación debiendo requerirlo asimismo para que señale domicilio y persona física para oír notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 5o. Como lo solicitan los promoventes, por conducto de las personas que autorizan y acorde a lo dispuesto por los artículos 2919, 2923, 2924 del Código Civil Vigente en el Estado, remítase copias debidamente autorizadas de la demanda al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta jurisdicción, para los efectos de la inscripción preventiva que deberá efectuarse al margen de la inscripción de los predios de, se dice, en litigio. Notifíquese personalmente. Cúmplase, lo acuerdo, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé. Una firma legible. Una firma ilegible. Rúbricas.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, MARZO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS. el contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda. UNICO. Con vista en el informe que rinde el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con el oficio número 579/993, de fecha veinticinco de los corrientes, en el que se acredita que el demandado OVIDIO ULIN HERNANDEZ, es de domicilio ignorado, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este JUZGADO a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESO de los hechos aducidos a la misma asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibircitas y notificaciones, de lo contrario las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. Lo acuerdo, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 6214

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

MIGUEL GARCIA GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 143/993, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Agustín Miranda Guzmán, en contra de Miguel García García y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha nueve de los corrientes, se dictó un auto que en lo conducente dice:

".....JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Por presentado el ciudadano Agustín Miranda Guzmán con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva, en contra de Miguel García García, con domicilio ignorado, y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco. Al Primero que se declare por sentencia firme la prescripción que demanda se ha consumado en su favor, respecto de un predio sub urbano ubicado en la Colonia Belén, de este municipio, con superficie de (TRECIENTOS METROS CUADRADOS), a nombre del demandado Miguel García García; que se dicte sentencia definitiva en donde se declare que ha adquirido por consecuencia de la prescripción y convertido en propietario del inmueble. Y el segundo le reclama que por sentencia definitiva se ordene la cancelación total de la nota de inscripción que aparece respecto del predio actualmente sub-urbano, ubicado en la Colonia Belén, hoy Ranchería Belén de este Municipio, inscrito bajo el número 454 del Libro General de entrada, quedando afectado por dicho contrato del predio número 16710 folio 91 del libro mayor volumen 70, a fin que en lo sucesivo aparezca el predio que reclama inscrito a su favor que le servirá de título de propiedad. Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 142, 143 155, 254, 284 y relativos del Código de Procedimien-

tos Civiles en vigor, SE ACUERDA. Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre, dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Estando demostrado con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta localidad, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado, en un término de treinta días contados a partir de la notificación de este proveído, a recoger las copias de traslado las cuales quedarán a su disposición en la Primera Secretaría de este juzgado y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por el actor, debiendo señalar domicilio y persona física en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en el artículo 103 y 104 del Código Adjetivo invocado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y cooperación de este juzgado, ordene a quien corresponda, corra traslado y emplace al funcionario antes citado, para que dentro del término de nueve días más dos por razón de la distancia, produzca su contestación por escrito y señale domicilio en esta ciudad donde oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de

los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores aun las personales le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empezará a contar al día siguiente de que haya vencido de contestación a la demanda. Salvo las excepciones y reconveniones que se opongan. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones al Delegado de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia Licenciado Luis Alberto Blandin Gil, a quien autoriza para recibir toda clase de documentos, aún las de carácter personal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Homar Calderón Jiménez Primer Secretario Judicial que certifica y fa fé... Dos firmas ilegibles al calce. rubricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los Periódicos de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

No. 2268

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 849/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Apoderado Legal de BANCA SERFIN S.N.C. hoy S.A. en contra de DOMINGO ARCE JIMENEZ, JORGE LUIS ARCE JIMENEZ, MANUEL ARCE PEREZ, CARLOS MARIO ARCE JIMENEZ, ETHEL VENTURA COBA, MARIA SANTOS RODRIGUEZ DE LA CRUZ Y JUANA DE LA CRUZ HERNANDEZ se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene a los Ingenieros Julio César Castillo Castillo y Jorge Alfredo Manillas García, haciendo la aclaración respecto a la superficie del inmueble ubicado en la Ranchería Tránsito Tular, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes:

a).- **PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la Ranchería Tránsito Tular del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 4-64-33 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 467 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 20158, folio 146, volumen 85, a nombre de Carlos Mario Arce Jiménez, y al cual le fue fijado un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, o su equivalente en nuevos pesos, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta. Se hace la aclaración que del presente inmueble se saca a remate la parte alicuota que le corresponde al demandado CARLOS MARIO ARCE JIMENEZ.

b).- **PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la Ranchería Tránsito Tular del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 14-00-10 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 187 del Libro General de Entradas, afectando el predio 28,100 folio 95, volumen 117, al cual le fue fijado un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS O su equivalente en nuevos pesos y es postura legal para la subasta del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente almoneda.

c).- **PREDIO RUSTICO.** Ubicado en la Ranchería Tránsito Tular del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 2-80-02 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 406 del Libro General de Entradas afectando el predio número 27997 folio 242 volumen 116; al que le fue fijado un valor comercial de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente subasta.

d).- **PREDIO RUSTICO.** Ubicado en la Ranchería Tránsito Tular, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 8-56-61.50, hectáreas con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, quedando afectado por dicho acto el predio número 28,097 folio 92 del Libro Mayor Volumen 117, y al cual le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

e).- **PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la Ranchería Tránsito Tular del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 7-64-60 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1300 del Libro General de Entradas, afectando el

predio número 20,882 folio 122, volumen 88, y al cual le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

f).- **PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la Ranchería Tránsito Tular del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 7-64-60 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1309 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 20569, folio 59, volumen 87, y al cual le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100, o su equivalente en nuevos pesos, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DOCE HORAS.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, pa-

ra que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar anuncios en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana

Jefa Segunda Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

Y POR MANDANTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1 2 3

No. 2269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 250/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez es Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada BANCO MEXICANO SOMEZ, S.N.C. hoy S.A. en contra de los señores ANTONIO MAGAÑA GIL Y MARIA DEL CARMEN BROWN BRAVATA, se dictó un Auto de Inicio que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avaluos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos, se aprueban para todo los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, saquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; El Inmueble Rancho denominado el HAWAI, que se encuentra ubicado en la jurisdicción del poblado de Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 99-17-27 Has, noventa y nueve hec-

tareas, diecisiete areas y veintisiete centiareas, con las siguientes colindancias, al Norte con propiedades de Severiano Reyes y Silverio May; al Sur con laguna sin nombre hoy Santa Anita, al Este con propiedad de Cresencio Méndez y Eloisa Luciano y al Oeste con Seferino Hernández y José García, dicho predio inscrito bajo el número 16453 a los mes horas del dos de junio de Mil Novecientos Setenta y Cuatro, afectando el predio 268 a folio 19, del Libro Mayor Volumen 2 de Frontera, Tabasco, mismo que se encuentran a nombre del C. Antonio Magaña Gil, el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o su equivalente en nuevos pesos; debiendo convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciendose dicha publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al municipio de Centla, Tabasco para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos, mas concurridos de aquel lugar para la celebración de remate, en la inteligencia de

que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres Leon que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD: HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

1 2 3

No. 6270

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

---En el expediente Civil número 101/993, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA "DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM" promovido por ELDOMIRA PEREZ GONZALEZ; con fecha ocho de febrero del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- PRIMERO.- Por presentada ELDOMIRA PEREZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio suburbano ubicado en el Poblado Francisco I. Madero de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 1,348.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 58.00 metros, con propiedad de Jesús Hernández; al Sur en 84.00 metros con Ramón González M., al Este en 36.00 metros con el río Seco y al Oeste en 24.00 metros con Hilario Pérez G. SEGUNDO.- con apoyo en los artículos 2,932 DEL Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 570, 572, 904 y de-

más relativos del Código Procesal Civil ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al fiscal de la adscripción.- TERCERO.- A efectos de recepcionar la testimonial a cargo de HORACIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, MIGUEL CRUZ CANO y MODESTO IZQUIERDO GOMEZ, dése amplia publicidad a través de escritos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día; asimismo fijense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad. Expídase los edictos a publicar. CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para recibir las en su nombre y representación al Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDI-

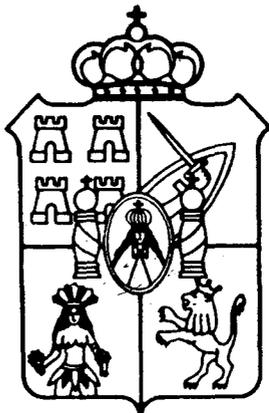
CIAL DE PARAISO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE..... DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD.- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO. REPUBLICA MEXICANA

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

1 2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.